

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1253 DE FECHA 04.07.2025, DE ESTA SEREMI, QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 11 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL COMITE CREACION PDA 3, DE LA COMUNA DE CHILLAN.

CHILLÁN, 08 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 624, (V. y U.), de 2023, y su modificación que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda destinado a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de vivienda para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Bio bio, La Araucanía, Los Rios y Los Lagos.
2. Resolución Exenta N° 330, (V. y U.), de fecha 06.02.2024, aprueba nómina de postulantes seleccionados en su tercer proceso de postulación llamado nacional en condiciones especiales para el año 2023, para proyectos del Título II, mejoramiento de la Vivienda del programa de protección del patrimonio familiar destinados a proyectos de obra de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de vivienda tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación.
3. Resolución Exenta N° 628, (V. y U.), de fecha 30.04.2024, nómina complementaria de postulantes seleccionados en su tercer proceso de postulación llamado nacional en condiciones especiales para el año 2023, para proyectos del Título II, mejoramiento de la Vivienda del programa de protección del patrimonio familiar destinados a proyectos de obra de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de vivienda tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
4. Oficio Ord N° 604 de fecha 31.12.2025, de Egis Nueva Vida Ltda, en que solicita rectificación de errores, en Resolución Exenta N° 1253 de fecha 04.07.2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título II, correspondientes a 11 certificado de subsidio del comité Creación PDA 3, de la comuna de Chillan;
5. Resolución Exenta N° 1253, de fecha 04.07.2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título II, correspondientes a 11 certificado de subsidio del comité Creación PDA 3, de la comuna de Chillan;
6. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría

General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 1253, de fecha 04.07.2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título II, correspondientes a 11 certificado de subsidio del comité Creación PDA 3, de la comuna de Chillan; señalando en el acto administrativo el nombre de doña Priscila Baeza Jara, sin embargo, se incurrió en un error de copia, toda vez que el nombre es **Prisilia Baeza Jara**, además se señaló como apellido de la beneficiaria a doña Soledad Zuñiga Reid, sin embargo, se incurrió en un error de copia, toda vez que el apellido es **Soledad Zuñiga Ried**, por lo que se hace necesario corregir ambos errores de copia indicado.
- b) Que, el artículo 62, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que *"...Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.
- c) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1° RECTIFIQUESE** Resolución Exenta N° 1253, de fecha 04.07.2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar en el acto administrativo el nombre de doña Priscila Baeza Jara, sin embargo, se incurrió en un error de copia, toda vez que el nombre es **Prisilia Baeza Jara**, además se señaló como apellido de la beneficiaria a doña Soledad Zuñiga Reid, sin embargo, se incurrió en un error de copia, toda vez que el apellido es **Soledad Zuñiga Ried**, por lo que se hace necesario corregir ambos errores de copia indicado.
- 2° ESTABLÉCESE**, que en lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene íntegramente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1253, de fecha 04.07.2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE

JRA

DISTRIBUCIÓN:

- EGIS NUEVA VIDA LTDA - CALLE GAMERO 115. COMUNA DE CHILLAN.
- EMAIL PSAT.NUEVAVIDA@GMAIL.COM
- SERVIU REGION DE ÑUBLE
- DPH MINVU
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCION JURIDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G